



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota presentada por la empresa de transporte "LAMBER TOUR", solicitando adecuar la tarifa del boleto en el servicio de Transporte Urbano y Escolar.

Y CONSIDERANDO:

Las variaciones en el costo de los insumos.-

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- Autorízase la modificación en el costo de los servicios de Transporte Urbano y escolar, quedando determinada la tarifa en \$500 (Pesos Quinientos), a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1700/2024.-

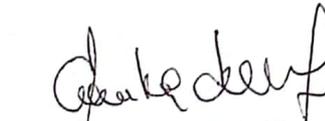
Fecha de Sesión: 15 de febrero de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 13 /2024.-

Fecha: 16 de febrero de 2024.-


Mariana Ayago Sardo
SECRETARÍA H.C.D.
Municipalidad de Embalse




SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE